



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCIÓN N°

0190

SANTA FE, 19 MAR 2014

AUTOS Y VISTOS estos caratulados: "Directorio ENRESS – Proceso de selección de ingreso. (Expte N° 16501-0018407-3), y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Selección designado en la Resolución N° 0891/13 ENRESS para intervenir en el proceso de selección para la cobertura de los cargos vacantes en la Gerencia de Administración y de Análisis Económico Financiero se desintegró en virtud del cese en sus funciones del Presidente y el suplente del mismo y de la CPN María Rosa López por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

Que asimismo, el-22 de diciembre de 2013 cesaron en sus funciones los Directores del Organismo y, el 7 de marzo del corriente año tomaron posesión de sus cargos los nuevos miembros nombrados por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 567/14 PEP y Decreto N° 568/14 PEP;

Que, como consecuencia de las novedades expuestas precedentemente, es menester integrar el nuevo Comité de Selección modificando parcialmente el Anexo II de la Resolución N° 0891/13 ENRESS, en un texto ordenado al efecto de realizar una única publicación de convocatoria, y dar cumplimiento a la Resolución N° 785/11 en relación a que los miembros propuestos o los futuros aspirantes a los puestos laborales que se inscriban, puedan hacer uso de las prerrogativas legales de excusación o recusación cuando mediaran las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe o existieran motivaciones atendibles de orden personal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 incisos "c", "e", "j" y "k" de la Ley 11.220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Anexo II de la Resolución N° 0891/13 ENRESS en un texto ordenado, el que quedará redactado conforme al Anexo Unico que integra la presente.-----



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

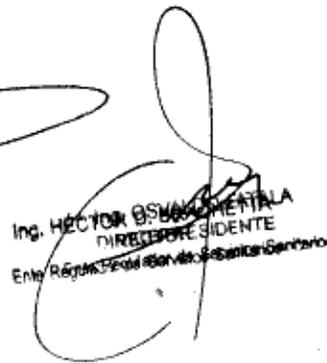
0190

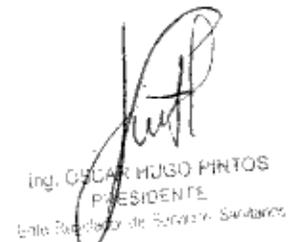
ARTICULO SEGUNDO: Cualquiera de los miembros del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado cuando mediaran las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe o existieran motivaciones atendibles de orden personal.-----

ARTICULO TERCERO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 14/12 T.C., comuníquese, publíquese.-----

0


Ing. JULIO BLAS
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Sanitarios


Ing. HECTOR BERNAL
DIRECTOR PRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Sanitarios


Ing. OSCAR HUGO PINTOS
PRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Sanitarios



ANEXO UNICO

ANEXO II (RESOLUCION N° 0891/13)

1. Alcance:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el Proceso de Selección de Personal para la incorporación de dos (2) cargos Agrupamiento Técnico-Profesional Tarea A-14 – Clase XIV – CCT N° 113 E/94 y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

2. Comité de Selección:

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (art. 6° - Anexo Único de la Resolución N° 785/11 ENRESS) compuesto por:

- En representación del Directorio del Enress: Ing. Oscar Pintos, o en su reemplazo el Ing. Osvaldo Fatała;
- Un representante titular y uno suplente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía.
- Gerencia de Administración: CPN Omar Lanzamidad, o en su reemplazo, el CPN Eduardo Visentini;
- Gerencia de Análisis Económico Financiero: CPN Ricardo Argenti, o en su reemplazo el CPN Angel Pecorari.

Integrarán el comité como Veedores del Proceso de Selección:

- Un (1) representante del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias de Rosario, (con su respectivo suplente);
- Un (1) representante del Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias (con su respectivo suplente);
- En caso de configurarse la hipótesis del art. 7 inc. 2 acápite b del Decreto N° 291, integrará también el Comité un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, (con su respectivo suplente);

Cualquiera de los miembros del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado cuando mediaran las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe o existieran motivaciones atendibles de orden personal.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

0190

3. Factores de evaluación y su ponderación:

Se asignara la siguiente ponderación relativa a cada una de las Etapas:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	TOTAL
Técnico Profesional	30%	40%	20%	10%	100%

La evaluación constará de cuatro (4) etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal y experiencia);

Etapas II: Evaluación Técnica;

Etapas III: Evaluación de Personalidad;

Etapas IV: Entrevista Personal.

Las etapas son consecutivas. Las tres primeras serán excluyentes, siendo necesario para acceder a la siguiente etapa, superar el puntaje mínimo establecido más adelante. La cuarta etapa no será excluyente para acceder al Orden de Mérito, siendo obligatoria la participación del postulante y su evaluación por parte del Comité de Selección.

Cada Etapa se superará obteniendo el setenta por ciento (70%) de los puntos.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio, y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

La entrevista personal tendrá como objetivo conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. En la misma, el Comité de Selección podrá plantear todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

3.1 - Obtención del puntaje ponderado por Etapa y elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio de proceso de selección. Se sumarán los



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

0190

porcentajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista al puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelera del Organismo.

En caso de que existan postulantes incluidos dentro de la Ley de Protección Integral del Discapacitado N° 9.325, que posean la adecuación formal exigida para la cobertura del cargo y que no puedan acreditar la experiencia laboral mínima requerida, se adjudicará a los mismos el puntaje mínimo asignado a este último concepto en los criterios de evaluación de antecedentes determinados en esta Resolución.

3.2 - Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje Total: **100 puntos.**

Mínimo Puntaje para pasar a la instancia de Evaluación Técnica: **70 puntos.**

Puestos a cubrir:

(2) Cargos para el Agrupamiento Técnico Profesional Tarea A-14, Clase XIV

Sectores: Comisión Especial de Prácticas Regulatorias, Gerencia de Administración y Gerencia de Análisis Económico Financiero.

a) Educación formal:

Criterio	Puntaje
Perfil I y II Contador Público, preferentemente con experiencia en análisis de información contable, determinación de ratios financieros, evaluación de Situación Patrimonial de empresas orientada a prestadoras de servicios sanitarios.	60 puntos

b) Experiencia:

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas mayor a DOS (2) años	40 puntos
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas igual a UN (1) año y hasta DOS (2) años	30 puntos



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

0190

Experiencia laboral en el ámbito privado en funciones afines mayor a DOS (2) años.	20 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en funciones afines igual a UN (1) año y hasta DOS (2) años	10 puntos

4- Planificación y pautas de aplicación:

4.1 - Convocatoria pública: Mediante publicación en la página Web del Enress, en la cartelería del Organismo y en el Portal Web de la provincia, en los sitios destacados a tal fin, durante tres (3) días hábiles, notificando para esto último a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos. Los plazos comenzarán a contarse a partir de los cinco (5) días posteriores de la firma de la resolución de convocatoria por parte del Directorio del Enress.

Este Organismo tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello dé lugar a ninguna reclamación por parte de los mismos, derivadas de esas circunstancias.

4.2 - Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de Inscripción en los sitios descriptos en el acápite 4.1 de la presente y será recibido en Mesa de Entradas y Salidas del Enress sita en 25 de Mayo 1951 de la ciudad de Santa Fe, a partir de la iniciación del llamado (ver 4.1) y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a su finalización, en el horario de 8.00 a 12.00 hs.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, copia impresa de su Currículum Vitae, fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej. Certificados de estudios, diplomas, constancia de título en trámite, certificaciones de trabajos desempeñados, carné de conducir vigente y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación deberá estar certificada por la institución emisora, tribunales provinciales o federales o por escribano público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, indicando el perfil (I o II), apellido y nombres, tipo de documento y número del postulante, cantidad de fojas que contiene el sobre. Todas las hojas deberán estar firmadas y numeradas consecutivamente, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (ej. 1/10). No será considerado antecedente aquel que sea invocado pero no conste de la documentación probatoria suficiente.



Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas las notificaciones que se efectúen, hasta tanto no comuniquen fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo esta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No será admitida la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes, tendrán el carácter de DECLARACIÓN JURADA. Cualquier falsedad incurrida en ellos, será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será fehacientemente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria, implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento de selección, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área del Organismo donde deberá prestar servicios y las tareas exigidas.

El postulante que posea Certificado de Discapacidad emitido por autoridad competente, deberá adjuntarlo al formulario de inscripción.

4.3 - Evaluación de Antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el acápite 4.2.

4.4 - Notificación de los resultados: Se deberán publicar en cartelería a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, el listado de los postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera), de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5 - Evaluación Técnica: El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existen) y en las fechas previamente notificadas.

4.6 - Notificación de los resultados: Se publicará en cartelería a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951.



de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, el listado de los postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera), de la Evaluación de Personalidad, que realizará un profesional especialista, designado al efecto.

4.7 - Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos orientados a analizar las capacidades cognitivas y relación propias de la personalidad del postulante en referencia a las exigencias del puesto específico.

4.8 - Notificación de los resultados: Se publicará en cartelería a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, el listado de los postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, la fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4.9 - Entrevista personal: Estará a cargo del Comité de Selección y se realizará en el lugar, fecha y horario establecido en el punto anterior.

4.10 - Dictamen Final: El Comité de Selección emitirá un dictamen final, que deberá ser explícito y fundado, y constará en un Acta firmada por todos los integrantes de dicho comité.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará un orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en este Organismo.

El orden de méritos tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité de Selección quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente proceso de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. En idéntico sentido se procederá con las vacantes que se produzcan en el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, a condición en este caso, que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

0190

llamado. Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante, perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición en el listado elaborado.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán presentarse -de manera excluyente- con Documento Nacional de Identidad.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Comité de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por cualquier otro funcionario que se designe y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.

4.11 - Notificación del Orden de Méritos: Se publicará en cartelera a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12 - Notificaciones: La publicación en cartelera a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Méritos final, será considerada notificación fehaciente.